RESOLUCIÓN No. **584 del 1 de octubre de 2020**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCRD-SAMC-001-011-2020"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y la Resolución de Delegación No. 64 de 2017, modificada por la Resolución No. 311 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 439 del 1 de septiembre de 2020, la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, dio apertura al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SCRD-SAMC-001-011-2020, cuyo objeto es: "*Prestar servicios de activación de campañas en atención a la coyuntura por Covid-19 y su etapa posterior, mediante acciones de pedagogía, comunicación pública y movilización social en territorio*-".

El presupuesto oficial del proceso de selección, corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000.), incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 497 del 14 de agosto de 2020.

En el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se convocó a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparecieran en el proceso de selección de conformidad con la Ley.

Dentro del proceso de selección se recibieron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso y se publicaron en el SECOP II.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En el cronograma del mencionado proceso se estableció como fecha límite para presentación de propuestas el día 17 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. recibiéndose once ofertas así:

PROPONENTE
PROPONENTE 1. GPL MARKETING EVENTOS S.A.S
PROPONENTE 2. CIDECC
PROPONENTE 3. FUNDACIÓN WAYS OF HOPE
PROPONENTE 4. Consorcio O&P CYGNUS
PROPONENTE 5. ASCODES SAS
PROPONENTE 6. CORPORACIÓN PI3NSA
PROPONENTE 7. FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMUN & ARTE FUCCA
PROPONENTE 8. DREAMTEAM PUBLICIDAD S.A.S
PROPONENTE 9. FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS -FUDEHU-
PROPONENTE 10. 4 CUARTOS S.A.S.
PROPONENTE 11. ALGOAP INC S.A.S.

Mediante memorando radicado con el No. 20201100172843 del 18 de septiembre de 2020, la Ordenadora del Gasto designó el comité de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso, el cual, dentro del plazo previsto en el cronograma, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas, cuyo resultado fue publicado en el SECOP II, para que los interesados, durante el traslado del informe presentaran observaciones al mismo y efectuaran la subsanación o aclaración de sus ofertas.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron algunos documentos con el fin de subsanar las ofertas, una vez revisada la información el consolidado del informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, es:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

***RESOLUCIÓN No.* 584 del 1 de octubre de 2020**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCRD-SAMC-001-011-2020"

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	ESTADO DE LA EVALUACION	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
PROPONENTE 1. GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	*La propuesta se* **rechaza** teniendo en cuenta que el proponente no aportó la documentación solicitada, esto al tenor de lo consagrado en el numeral 13 de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones que establece "Las demás expresamente previstas en la Ley o en el pliego de condiciones" en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 ° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1182 de 2018, que reza "... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...".					
PROPONENTE 2. CIDECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	300	100	600	**1000**
PROPONENTE 3. WAYS OF HOPE	RECHAZADO	CUMPLE	*La SCRD se permite informar que su propuesta se encuentra Rechazada, ya que el valor ofertado para el item No. 8 que corresponde al "Diseño y diagramación de publicaciones pedagógicas digitales tipo cartilla de 16 pgs (desarrollo de contenidos, línea gráfica y diagramación que funcione para formatos digitales e impresión) que den cuenta del proceso desde el punto de vista de pedagogía, cultura y cambio cultural y movilización social, comunicación e incidencia pública." Sobrepasa el valor del ítem de acuerdo al formato de propuesta económica.* **Por lo anterior se da aplicación al RECHAZO DE LA OFERTA en atención a lo consignado en el numeral 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA - MÁXIMO 600 PUNTOS, en el cual se establece taxativamente "Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica".**					
PROPONENTE 4. Consorcio O&P CYGNUS	CUMPLE	CUMPLE	*La propuesta se* **rechaza** teniendo en cuenta que el proponente no aportó la documentación solicitada, esto al tenor de lo consagrado en el numeral 13 de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones que establece "Las demás expresamente previstas en la Ley o en el pliego de condiciones" en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 ° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1182 de 2018, que reza "... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de					

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...".					
PROPONENTE 5. ASCODES SAS	CUMPLE	CUMPLE	*La SCRD se permite informar que su propuesta se encuentra Rechazada, ya que el valor ofertado para cada uno de los 9 ítems, superó los precios techo, de conformidad con lo anterior se procede a dar aplicación al* **RECHAZO DE LA OFERTA en atención a lo consignado en el numeral 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA - MÁXIMO 600 PUNTOS en el cual se establece taxativamente "Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica".**					
PROPONENTE 6. PI3NSA	CUMPLE	CUMPLE	*La SCRD se permite informar que su propuesta se encuentra Rechazada, ya que el valor ofertado para el item No. 8 que corresponde al "Diseño y diagramación de publicaciones pedagógicas digitales tipo cartilla de 16 pgs (desarrollo de contenidos, línea gráfica y diagramación que funcione para formatos digitales e impresión) que den cuenta del proceso desde el punto de vista de pedagogía, cultura y cambio cultural y movilización social, comunicación e incidencia pública." Sobrepasa el valor del ítem de acuerdo al formato de propuesta económica.* **Por lo anterior se da aplicación al RECHAZO DE LA OFERTA en atención a lo consignado en el numeral 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA - MÁXIMO 600 PUNTOS, en el cual se establece taxativamente "Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica".**					
PROPONENTE 7. FUCCA	CUMPLE	CUMPLE	*La propuesta se* **rechaza** teniendo en cuenta que el proponente no aportó la documentación solicitada, esto al tenor de lo consagrado en el numeral 13 de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones que establece "Las demás expresamente previstas en la Ley o en el pliego de condiciones" en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 ° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1182 de 2018, que reza "... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...".					
PROPONENTE 8. Dreamteam	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	200	100	559	**859**

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Publicidad S.A.S								
PROPONENTE 9. Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	300	100	557	**957**
PROPONENTE 10. 4 CUARTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	100	575	**675**
PROPONENTE 11. ALGOAP INC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	La SCRD se permite informar que su propuesta se encuentra Rechazada, ya que el valor ofertado para cada uno de los 9 ítems, superó los precios techo, de conformidad con lo anterior se procede a dar aplicación al RECHAZO DE LA OFERTA en atención a lo consignado en el numeral 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA - MÁXIMO 600 PUNTOS en el cual se establece taxativamente "Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica".					

El detalle de cada una de las verificaciones y evaluación, reposa en el expediente contractual y fue publicada en el Secop II junto con la presente Resolución.

El Comité Evaluador del proceso, teniendo en cuenta cada una de las verificaciones y evaluaciones realizadas, recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del presente proceso de contratación, al proponente CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA, sigla: CIDECC.

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.18. de las condiciones adicionales del pliego que establece "*La Secretaría se reserva el derecho de adjudicar el proceso por el valor total del presupuesto oficial y en todo caso el valor final del contrato será determinado con base en los costos unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario*", el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **584 del 1 de octubre de 2020**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCRD-SAMC-001-011-2020"

En consideración de lo expuesto y con base en los análisis realizados por el comité evaluador, la Directora de Gestión Corporativa, en calidad de ordenadora del gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador y, en consecuencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección No. **SCRD-SAMC-001-011-2020,** cuyo objeto es: "*Prestar servicios de activación de campañas en atención a la coyuntura por Covid-19 y su etapa posterior, mediante acciones de pedagogía, comunicación pública y movilización social en territorio*, al proponente **CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA**, sigla: **CIDECC**, representada legalmente por **LUZ HELENA REY BARBOSA** identificada con c.c. No 51.932.417; por un valor de **$165.000.000** M/cte, el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **LUZ HELENA REY BARBOSA** identificada con la c.c. No. 51.932.417, en su condición de representante legal de la CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA, sigla: CIDECC, en la diagonal 45 B No. 53 A – 84 de la ciudad de Bogotá D.C o al correo electrónico: cidecc@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: El contrato que se celebre con ocasión de la presente resolución será amparado presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 497 del 14 de agosto de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los **1 oct 2020**

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **584 del 1 de octubre de 2020**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCRD-SAMC-001-011-2020"

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUAREZ ACERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carolina Cortes
Revisó: Myriam Sosa Sedano
Alba de la Cruz Berrio
Didier Ricardo Orduz
Laura Eugenia González Pérez
Laura Lesmes
William Cifuentes
Juan Manuel Díaz

Documento 20201100187833 firmado electrónicamente por:

Edna Carolina Cortes Sanchez, Profesional Especializado, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 01-10-2020 14:38:13

Myriam Janeth Sosa Sedano (Contratos), Coordinadora Contratación, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 01-10-2020 15:34:39

Laura Eugenia González Peréz, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Comunicaciones, Fecha firma: 01-10-2020 16:32:56

Laura Victoria Lesmes Velasco, contratista, Oficina Asesora de Comunicaciones, Fecha firma: 01-10-2020 16:33:46

Didier Ricardo Orduz Martínez, Coordinador Recursos Financieros, Grupo Interno de Recursos Financieros, Fecha firma: 01-10-2020 15:51:53

WILLIAM CIFUENTES PERALTA, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 01-10-2020 17:20:06

JUAN MANUEL DIAZ CASTRO, Revisión jurídica, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 01-10-2020 17:46:40

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCRD-SAMC-001-011-2020"

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 01-10-2020 17:59:29



0ec9c69cf5a2819dfa74782e62c9697d085305f623f442dc34944c2b8e96bcc5

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.